



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2023-00215511- -UNC-ME#ETM

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2024-67-E-UNC-DEC#FCM, en el sentido de aprobar la Propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes con la Escuela Normal “Víctor Mercante” de la ciudad de Villa María (extensión áulica), como así también aprobar el Convenio Específico de Articulación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Facultad de Ciencias Médicas y la Biblioteca Bernardino Rivadavia y sus Anexos, Instituto de Enseñanza Media y Universidad Popular y/o Instituto Superior “Víctor Mercante” de la ciudad de Villa María;

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 93 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el DDAJ-2024-74731-E-UNC-DGAJ#SG de orden 99;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. - Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2024-67-E-UNC-DEC#FCM, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la Propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes con la Escuela Normal “Víctor Mercante” de la ciudad de Villa María (extensión áulica), que consta como archivo embebido en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar la Propuesta de Convenio Específico de Articulación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Facultad de

Ciencias Médicas y la Biblioteca Bernardino Rivadavia y sus Anexos, Instituto de Enseñanza Media y Universidad Popular y/o Instituto Superior "Víctor Mercante" de la ciudad de Villa María, para el dictado de la Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes, que consta como archivo embebido en la RHCD-2024-67-E-UNC-DEC#FCM , que se anexa a la presente y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas a suscribirlo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.